

Acta No.154

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 11 de Agosto de 2016.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:20 (ocho horas con veinte minutos), del día 11 (once) del mes de Agosto del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enríquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmandose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando el C. Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal;, quien dio aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 4 de Agosto de 2016; **Cuarto:** Designación del Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne de Toma de Protesta de la Administración 2016-2019; **Quinto:** Designación de la Comisión de Cortesía, para recibir a las*

Autoridades que presidirán esta Sesión Solemne: Sexto: Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Económico, respecto al Cambio de Nombre de la Calzada Lázaro Cárdenas por el de Calzada Carlos Herrera Araluce; Séptimo: Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos:

*A).- Solicitud presentada por C. Imelda del Socorro Lozano, sobre el Régimen Propiedad en Condominio en la Calle Doce No.409 del Fraccionamiento Los Álamos; B).- Petición de la Empresa Edificio Ma. del Carmen, de Subdivisión del Polígono "9" ubicado en los Ejidos Cuba y Aquiles Serdan; C).- Solicitud de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el Cambio de Destino del predio en la Avenida Géminis entre el Andador Júpiter y Andador Hidra del Fraccionamiento Morelos; D).- Solicitud "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" de Gómez Palacio, Dgo., (DIF), referente a donación a la Parroquia de Santa María de Guadalupe de Gómez Palacio, Dgo., predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Júpiter y Andador Hidra del Fraccionamiento Morelos; E).- Petición de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el Cambio de Destino del predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Neptuno y Andador Mercurio del Fraccionamiento Morelos; F).- Petición del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" de Gómez Palacio, Dgo., (DIF), referente a la Donación a la casa de Bendición Jireh Dios Proveerá, A.C., del predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Neptuno y Andador Mercurio del Fraccionamiento Morelos; G).- Solicitud presentada por la C. Rosa Flores Viuda de Hernández, para el Régimen Propiedad en Condominio del predio ubicado en C. Ignacio de la Llave No.332 Col. Centro; H).- Petición presentada por la C. María Catalina Armendáriz Luna, referente a la Subdivisión de la Parcela 1 Polígono 111 del Ejido Nuevo Castillo de este Municipio; Octavo: Dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para la ratificación en lo general y en lo particular, los movimientos aprobados en esta Comisión, durante la Administración 2013-2016, incluyendo actas, acuerdos, acuerdos y dictámenes; Noveno: Asuntos Generales; Décimo: Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio*

*Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 4 de Agosto próximo pasado, para posterior aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del Cuarto Punto, referente a la designación del Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne de Toma de Protesta de la Administración 2016-2019, hace uso de la voz el C. Presidente Municipal quien comenta que conforme lo establecido en el Artículo 37, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita respetuosamente la aprobación del H. Cabildo, para la Celebración de la Sesión Solemne de Toma de Protesta de la Administración 2016-2019, el próximo día Miércoles 31 de Agosto a las 19:00 Horas y designar como Recinto Oficial Centro de Convenciones "Posada del Río", ubicado en Avenida Miguel Hidalgo y Calle General Felipe Ángeles, Zona Centro, de esta Ciudad, sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, designar el Centro de Convenciones "Posada del Río", ubicado en Avenida Miguel Hidalgo y Calle General Felipe Ángeles, Zona Centro de esta Ciudad, como Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne el próximo 31 de Agosto de 2016, a las 19:00 horas, en la cual tomará la Protesta la C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal Electa para el periodo 2016-2019. Comuníquese lo aquí acordado a la Estructura Administrativa de esta Presidencia Municipal.** - En seguida en desahogo del Quinto Punto, referente a la designación de la Comisión de Cortesía, para recibir a las Autoridades que presidirán esta Sesión Solemne, continua con la voz el C. Presidente Municipal, mencionando que los Regidores designados para ello, el Síndico Municipal, el Primer Regidor, la Segunda Regidora y el Décimo Regidor; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, designar a los CC. Profr. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora y el C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor, como integrantes de la Comisión de Cortesía que recibirá a las autoridades que presidirán la Sesión Solemne de Toma de Protesta, a su entrada al Centro de Convenciones "Posada del Río", ubicado en Avenida Miguel Hidalgo y Calle General Felipe Ángeles, Zona Centro de esta Ciudad, el próximo 31 de Agosto de 2016, a las 19:00 horas.** - A continuación en desahogo del Sexto Punto, sobre Dictamen presentado por las*

Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Económico, respecto al Cambio de Nombre de la Calzada Lázaro Cárdenas por el de Calzada Carlos Herrera Araluce, se le concede la voz al Sexto Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, quien dá lectura al dictamen como sigue: "Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Económico, respecto al Cambio de Nombre de la Calzada Lázaro Cárdenas, ubicada en el Parque Industrial Gómez Palacio, por el de Calzada Carlos Herrera Araluce, fundamentado en lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II Inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su Inciso D Fracción IV y en el Artículo 84 Fracciones I, VII, IX y XI Del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Antecedentes: Don Carlos Antonio Herrera Araluce, que falleció el día dos de Marzo del presente año, fue un distinguido empresario que incursiono en la vida económica, política y social de nuestro estado, siendo el principal promotor y consolidador del desarrollo industrial y urbano de la Región Lagunera del Estado de Durango, quien además fue dos veces Presidente Municipal de Gómez Palacio y Diputado Federal, entre las muchas acciones que lo distinguieron como el empresario de gran visión, el hombre con carácter firme, el político reclamante y el funcionario con gran capacidad de ejecución, que siempre fue reconocido y apreciado en todos los segmentos de nuestra sociedad. Por lo anterior y luego de escuchar la opinión de los principales actores de la vida económica, política y social de nuestro Municipio, se determinó proponer al H. Cabildo del Municipio de Gómez Palacio, Durango., que la vialidad que actualmente lleva el nombre de Calzada Lázaro Cárdenas, ubicada en el Parque Industrial Gómez Palacio, sea cambiado por el de Calzada Carlos Herrera Araluce, con el compromiso de que será un patronato integrado por diferentes personas y organismos empresariales, sociales y culturales quienes se encargaran de sufragar los gastos que se ocasionen en el cambio de nomenclatura, señalética, estatua y demás que sean necesarios para el logro de este objetivo. Único. - Con la finalidad de rendir homenaje a Don Carlos Antonio Herrera Araluce, por su participación en el desarrollo y transformación del municipio de Gómez Palacio, se le imponga el nombre de Calzada Carlos Herrera Araluce, a la vialidad que está ubicada partiendo de la Calle Tamazula, que es la primera Calle del Parque Industrial Gómez Palacio,

después del Cauce del Río Nazas y continuando hacia el Norte, cruzando la Avenida Valle del Guadiana, la Calzada González de la Vega y la Calzada Rebollo Acosta, hasta llegar a la Avenida Francisco Villa donde inicia la Calle Urrea, que comunica al centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. y la estatua será colocada en el camellón central de la Calzada Carlos Herrera Araluce, a la entrada del Parque Industrial Gómez Palacio, luego de cruzar el puente que se ubica sobre el Río Nazas y que comunica a la Ciudad de Torreón, Coahuila., con la Ciudad de Gómez Palacio, Durango. Atentamente, Gómez Palacio, Dgo., a 4 de Agosto de 2016. Las Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Económico. Rúbrica": terminada la lectura el Sexto Regidor continua con la voz y da a conocer a los integrantes del patronato quienes serán los encargados de proporcionar los insumos para la nomenclatura, señalética, estatua y demás requerimientos para equipar la Calzada "Carlos Herrera Araluce": Ing. Gerardo Ibarra Rodríguez, Ing. Osvaldo Juárez Hernández, Lic. Luis Felipe del Rivero Ibarra, Ing. Boyardo Salomón Acosta, C. Christian Colliere de la Malliere, Ing. Jorge Pérez Rodríguez, Lic. Octaviano Rendón Arce, Ing. José Antonio Sifuentes Terrazas, Lic. Manuel Ramos Carrillo, C. Manuel Ramírez López, C.P. Gerardo Lozano Palomares, y Lic. Juan José Ramírez Ortiz, ex colaborador del homenajeado; terminado lo anterior y sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 Inciso D, Fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y los Artículos 5 Fracción I y II y 19 Fracción II del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.;** con la finalidad de rendir homenaje a Don Carlos Antonio Herrera Araluce, por su participación en el desarrollo y transformación del Municipio de Gómez Palacio, se le cambie el nombre a la Calzada "Lázaro Cárdenas", por el de Calzada "Carlos Herrera Araluce", a la vialidad que está ubicada partiendo de la Calle Tamazula, que es la primera Calle del Parque Industrial Gómez Palacio, después del cauce del Río Nazas y continuando hacia el Norte, cruzando la Avenida Valle del Guadiana, la Calzada "González de la Vega" y la Calzada "Rebollo Acosta", hasta llegar a la Avenida "Francisco Villa" donde inicia la Calle Urrea, que comunica al centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo. y la estatua será colocada en el camellón central de la Calzada Carlos

Herrera Analuce, a la entrada del Parque Industrial Gómez Palacio, luego de cruzar el puente que se ubica sobre el Río Nazas y que comunica a la Ciudad de Torreón, Coahuila, con la Ciudad de Gómez Palacio, Durango; con el compromiso de que será el patronato integrado por diferentes personas y organismos empresariales, sociales y culturales quienes se encargarán de sufragar los gastos que se ocasionen en el cambio de nomenclatura, señáletica, estatua y demás que sean necesarios para el logro de este objetivo. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral, Dirección de Tránsito, SIDAPEA y a las autoridades Estatales y Federales que corresponda para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Séptimo Punto Inciso A), sobre el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, referente a la solicitud de la C. Imelda del Socorro Lozano, sobre el Régimen Propiedad en Condominio en la Calle Doce No.409 del Fraccionamiento Los Álamos, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. Imelda del Socorro Lozano, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Doce N° 409 del Fraccionamiento Los Álamos de esta Ciudad, con una superficie total de 113.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-020-059-024, como se describe a continuación: Tabla de Áreas: - - - - -

<i>Tabla de Áreas</i>	<i>Superficie Total del Terreno. -</i>			<i>113.00 m²</i>	
<i>Condominio</i>	<i>Área Privativa (m²)</i>		<i>Área Común (m²)</i>		
	<i>Superficie m²</i>	<i>Porcentaje Privativa %</i>	<i>Superficie Total m²</i>	<i>Porcentaje Área Común %</i>	
<i>Cond. "1" Local</i>	<i>34.80 m²</i>	<i>16.58</i>	<i>15.60 m²</i>	<i>20.00</i>	
<i>Cond. "2" Local</i>	<i>34.80 m²</i>	<i>16.58</i>		<i>20.00</i>	
<i>Cond. "3" Local</i>	<i>34.80 m²</i>	<i>16.58</i>		<i>20.00</i>	
<i>Cond. "4" Local</i>	<i>34.64 m²</i>	<i>16.51</i>		<i>20.00</i>	
<i>Cond. "5" Depto.</i>	<i>70.80 m²</i>	<i>33.74</i>		<i>20.00</i>	
<i>Superficie Total. -</i>	<i>209.84 m²</i>	<i>100.00</i>	<i>15.60 m²</i>	<i>100.00</i>	

Segundo. - Que el día 14 de julio de 2016 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-182/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de agosto del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo 19. - Del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3º Fracción A y B. Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. Imelda del Socorro Lozano del predio ubicado en la Calle Doce N° 409 del Fraccionamiento Los Álamos de esta Ciudad, con una superficie total de 113.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-020-059-024. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 4 de Agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica"; sin comentario alguno, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, presentada por la C. Imelda del Socorro Lozano, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Calle Doce No. 409 del Fraccionamiento Los Álamos de esta Ciudad, con una superficie total de 113.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-020-059-024, como se describe a continuación: - - - - -

Tabla de Áreas	Sup. Total del Terreno. -			113.00 m ²
Condominio	Área Privativa (m ²)		Área Común (m ²)	
	Superficie m ²	Porcentaje Privativa %	Superficie Total m ²	Porcentaje Área Común %
Cond. "1" Local	34.80 m ²	16.58	15.60 m ²	20.00
Cond. "2" Local	34.80 m ²	16.58		20.00
Cond. "3" Local	34.80 m ²	16.58		20.00
Cond. "4" Local	34.64 m ²	16.51		20.00
Cond. "5" Depto.	70.80 m ²	33.74		20.00
Superficie Total. -	209.84 m ²	100.00	15.60 m ²	100.00

Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo

del Inciso B), del Séptimo Punto, sobre la petición de la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, referente a la Subdivisión del Polígono "9" ubicado en los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S. C. cuyo Representante Legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la Subdivisión del Polígono "9" de los terrenos expropiados a los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán de esta Ciudad, con una superficie total de 70,118.60 metros cuadrados para la creación de 4 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción 1 con una superficie de 23,985.55 metros cuadrados, Fracción 2 con una superficie de 26,120.96 metros cuadrados, Fracción 3 con una superficie de 12,320.90 metros cuadrados y Fracción 4 con una superficie de 7,691.19 metros cuadrados, para la creación de Lotes de Industria Ligera. Segundo. - Que el día 14 de julio del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-146/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de agosto del presente año, esta comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S. C., cuyo Representante Legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la Subdivisión del Polígono "9" de los terrenos expropiados a los Ejidos Cuba y Aquiles Serdán de esta Ciudad, con superficie total de 70,118.60 metros cuadrados para la creación de 4 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 23,985.55 metros cuadrados, Fracción 2 con una superficie de 26,120.96 metros cuadrados, Fracción 3 con una superficie de 12,320.90 metros cuadrados y Fracción 4 con una superficie de 7,691.19 metros cuadrados, para la creación de Lotes de Industria Ligera. La autorización de la subdivisión no exime

del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 4 de agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: sin comentario alguno, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. Del Carmen, S.C. cuyo Representante Legal es el C. Lic. Raúl González Montaña, referente a la Subdivisión del Polígono "1" de los terrenos expropiados a los Ejidos Cuba y Águiles Serdán de esta Ciudad, con una superficie total de 70,118.60 metros cuadrados para la creación de 4 Fracciones: Fracción 1 con superficie de 23,985.55 metros cuadrados, Fracción 2 con superficie de 26,120.96 metros cuadrados, Fracción 3 con superficie de 12,320.90 metros cuadrados y Fracción 4 con superficie de 7,691.19 metros cuadrados, para la creación de Lotes de Industria Ligera. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de**

10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAMA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Inciso C), del Séptimo Punto, referente a la solicitud de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el Cambio de Destino del predio en la Avenida Géminis entre el Andador Júpiter y Andador Hidra del Fraccionamiento Morelos, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente al cambio de destino del predio ubicado en la Avenida Géminis s/n entre el Andador Júpiter y Andador Hidra del Fraccionamiento Morelos de esta ciudad, con Clave Catastral U037-033-000, y con superficie de 500.82 metros cuadrados, en virtud de que se encuentra establecida como área municipal y se solicita sea cambiado de destino a E6 - equipamiento de culto ya que se pretende la instalación de la capilla católica Parroquia de Santa María de Guadalupe, las colindancias del predio son: al noroeste:16.67 metros, colinda con Andador Júpiter; al noreste: 30.00 metros, colinda con Lotes 06 y 05; al sureste:16.67 metros, colinda con Andador Hidra; y al suroeste: 30.00 metros, colinda con Avenida Géminis. Segundo. - Que el día 4 de agosto de 2016 mediante Oficio N° DOP-SDU-011-193/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del cambio de destino. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de agosto de 2016, esta comisión dictamina que la petición del cambio de destino es factible. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Capítulo 19. - De las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11

Fracción 19 y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de desarrollo urbano, Artículo 45; Sección Primera – Usos de Suelo; Artículo 46, 47, Normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. - De la Sección Segunda. - Zonificación. Disposiciones Generales y Normatividad, en sus Artículos 48, 50 y 51 en todas sus normas. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente al cambio de destino del predio ubicado en la Avenida Géminis s/n entre el Andador Júpiter y Andador Hidra del Fraccionamiento Morelos de esta Ciudad, con Clave Catastral 1037-033-000, y con superficie de 500.82 metros cuadrados, en virtud de que se encuentra establecida como área municipal y se solicita sea cambiado de destino a E6 - equipamiento de culto ya que se pretende la instalación de la Parroquia de Santa María de Guadalupe. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 4 de Agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Capítulo 19. - De las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción 19 y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de desarrollo urbano, Artículo 45; Sección Primera – Usos de Suelo; Artículo 46, 47, Normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. - De la Sección Segunda. - Zonificación. Disposiciones Generales y Normatividad, en sus Artículos 48, 50 y 51 en todas sus normas. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el estado de Durango, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativa al destino del predio ubicado en la Avenida Géminis s/n entre el Andador Júpiter y Andador Hidra del Fraccionamiento Morelos de esta Ciudad, con Clave Catastral 1037-033-000, y con superficie de 500.82 metros cuadrados, en virtud de que se encuentra establecida como área municipal y se

solicita sea cambiado de destino a E6 - equipamiento de culto ya que se pretende la instalación de la Parroquia de Santa María de Guadalupe. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y SIDAAPA, para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Inciso D), del Séptimo Punto, consistente en la solicitud "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" de Gómez Palacio, Dgo., (DIF), referente a donación a la Parroquia de Santa María de Guadalupe de Gómez Palacio, Dgo., predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Júpiter y Andador Hidra del Fraccionamiento Morelos, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (DIF) referente a la Donación del predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Júpiter y Andador Hidra del Fraccionamiento Morelos de esta ciudad, con una superficie de 500.82 metros cuadrados, con Clave Catastral U037-033-000 para la instalación de la Parroquia de Santa María de Guadalupe de Gómez Palacio, Dgo., a cargo de la Diócesis de Gómez Palacio, A. R., sus colindancias son: Al Noroeste: 16.67 metros, colinda con Andador Júpiter; Al Noreste: 30.00 metros, colinda con Lotes 06 y 05; Al Sureste: 16.67 metros, colinda con Andador Hidra; y Al Suroeste: 30.00 metros, colinda con Avenida Géminis Segundo. - Que el día 4 de agosto del 2016 mediante Oficio N° DOP-SDU-CM-193/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la donación. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de agosto del presente año, esta comisión dictamina que la petición de donación es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 159 esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (DIF) referente a la Donación del predio

ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Júpiter y Andador Hidra del Fraccionamiento Morelos de esta ciudad, con una superficie de 500.82 metros cuadrados, con Clave Catastral U037-033-000 para la instalación de la Parroquia de Santa María de Guadalupe de Gómez Palacio, Dgo., a cargo de la Diócesis de Gómez Palacio, A.R., sus colindancias son: Al Noroeste: 16.67 metros, colinda con Andador Júpiter; Al Noreste: 30.00 metros, colinda con Lotes 06 y 05; Al Sureste: 16.67 metros, colinda con Andador Hidra; y Al Suroeste: 30.00 metros, colinda con Avenida Géminis. Atentamente, "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 4 de Agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Rubrica. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, otorgar en Donación al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (DIF), un predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Júpiter y Andador Hidra del Fraccionamiento Morelos de esta ciudad, con una superficie de 500.82 metros cuadrados, con Clave Catastral U037-033-000 para la instalación de la Parroquia de Santa María de Guadalupe de Gómez Palacio, Dgo., a cargo de la Diócesis de Gómez Palacio, A.R., con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 16.67 metros, colinda con Andador Júpiter; Al Noreste: 30.00 metros, colinda con Lotes 06 y 05; Al Sureste: 16.67 metros, colinda con Andador Hidra; y Al Suroeste: 30.00 metros, colinda con Avenida Géminis.** - Instrúyase al C. Secretario para que se realicen los trámites respectivos y comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso E), del Séptimo Punto, sobre la petición de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el Cambio de Destino del predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Neptuno y Andador Mercurio del Fraccionamiento Morelos, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión, quien da lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente al cambio de destino del predio ubicado en

la Avenida Géminis s/n entre el Andador Neptuno y Andador Mercurio del Fraccionamiento Morelos de esta Ciudad, con Clave Catastral 11037-028-000, y con superficie de 522.33 metros cuadrados, en virtud de que se encuentra establecida como área municipal y se solicita sea cambiado de destino a E6 - Equipamiento de Culto ya que se pretende la instalación de la Casa de Bendición Jireh Dios Proveerá, Asociación Civil, las colindancias del predio son: al noroeste: 16.67 metros, colinda con Andador Neptuno; al noreste: 31.70 metros, colinda con Lotes 06 y 05; al sureste: 16.67 metros, colinda con Andador Mercurio; y al suroeste: 31.40 metros, colinda con Avenida Géminis. Segundo. - Que el día 4 de agosto de 2016 mediante Oficio N° DOP-SDU-CM-192/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del cambio de destino. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de agosto de 2016, esta comisión dictamina que la petición del cambio de destino es factible. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Capítulo 19. - de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción 19 y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de desarrollo urbano, Artículo 45; Sección Primera - Usos de Suelo; Artículo 46, 47, Normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. - de la Sección Segunda. - Zonificación. Disposiciones Generales y Normatividad, en sus Artículos 48, 50 y 51 en todas sus normas. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente al cambio de destino del predio ubicado en la Avenida Géminis s/n entre el Andador Neptuno y Andador Mercurio del Fraccionamiento Morelos de esta ciudad, con Clave Catastral 11037-028-000, y con superficie de 522.33 metros cuadrados, en virtud de que se encuentra establecida como área municipal y se solicita sea cambiado de destino a E6 - Equipamiento de Culto ya que se pretende la instalación de la Casa de Bendición Jireh Dios proveerá, Asociación Civil. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 4 de agosto de 2016. La Comisión de

Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su Capítulo 19. - De las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción 19 y el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.; en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de desarrollo urbano, Artículo 45; Sección Primera - Usos de Suelo; Artículo 46, 47, Normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11. - De la Sección Segunda. - Zonificación. Disposiciones Generales y Normatividad, en sus Artículos 48, 50 y 51 en todas sus normas. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el estado de Durango, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relativa al destino del predio ubicado en la Avenida Géminis s/n entre el Andador Neptuno y Andador Mercurio del Fraccionamiento Morelos de esta ciudad, con Clave Catastral U037-028-000, y con superficie de 522.33 metros cuadrados, en virtud de que se encuentra establecida como área municipal y se solicita sea cambiado de destino a E6 - Equipamiento de Culto ya que se pretende la instalación de la Casa de Bendición Jireh Dios proveerá, Asociación Civil. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Inciso 7), del Séptimo Punto, referente a la petición del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" de Gómez Palacio, Dgo., (DIF), referente a la Donación a la casa de Bendición Jireh Dios Proveerá, A. C., del predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Neptuno y Andador Mercurio del Fraccionamiento Morelos, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (DIF) referente a la Donación del predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Neptuno y Andador Mercurio del Fraccionamiento Morelos de esta Ciudad, con una superficie de 522.33 metros cuadrados, con Clave

*Catastral U037-028-000 para la Casa de Bendición Jireh Dios Proveerá, Asociación Civil, sus colindancias son: Al Noroeste:16.67 metros, colinda con Andador Neptuno; Al Noreste: 31.70 metros, colinda con Lotes 06 y 05; Al Sureste: 16.67 metros, colinda con Andador Mercurio; y Al Suroeste:31.40 metros, colinda con Avenida Géminis. Segundo. - Que el día 4 de agosto de 2016 mediante Oficio NDOP-SDU-CU-192/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la donación. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de agosto del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de donación es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 159 esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (DIF) referente a la Donación del predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Neptuno y Andador Mercurio del Fraccionamiento Morelos de esta Ciudad, con una superficie de 522.33 metros cuadrados, con Clave Catastral U037-028-000 para la Casa de Bendición Jireh Dios Proveerá, Asociación Civil., sus colindancias son: Al Noroeste: 16.67 metros cuadrados, colinda con Andador Neptuno; Al Noreste: 31.70 metros, colinda con Lotes 06 y 05; Al Sureste: 16.67 metros, colinda con Andador Mercurio; y Al Suroeste: 31.40 metros, colinda con Avenida Géminis. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 4 de Agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica."; terminado lo anterior, la Segunda Regidora y el Séptimo Regidor felicitan al C. Presidente Municipal por estas donaciones que serán de beneficio a estas instituciones; no presentándose algún otro comentario el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, otorgar en Donación al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia" del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (DIF), el predio ubicado en la Avenida Géminis entre el Andador Neptuno y Andador Mercurio del Fraccionamiento Morelos de esta Ciudad, con superficie total de 522.33 metros cuadrados, con Clave Catastral U037-028-000 para la Casa de Bendición Jireh Dios Proveerá, Asociación Civil, con las siguientes medidas y colindancias:***

Al Noroeste:16.67 metros, colinda con Andador Neptuno; Al Noreste: 31.70 metros, colinda con Lotes 06 y 05; Al Sureste: 16.67 metros, colinda con Andador Mercurio; y Al Suroeste:31.40 metros, colinda con Avenida Géminis. - Instrúyase al C. Secretario para que se realicen los trámites respectivos y comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Inciso G), del Séptimo Punto, consistente en la solicitud presentada por la C. Rosa Flores Viuda de Hernández, para el Régimen Propiedad en Condominio del predio ubicado en C. Ignacio de la Llave No.332 Col. Centro, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. Rosa Flores Viuda de Hernández, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Ignacio de la Llave No. 332 Poniente de la Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 113.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-008-022-043, como se describe a continuación: Tabla de Áreas: - - - - -

Tabla de Áreas	Sup. Total del Terreno. -			258.933	
Condominio	Área Privativa (m ²)		Área Común (m ²)		
	Superficie m ²	Porcentaje Privativa %	Superficie Total m ²	Porcentaje Común %	Área
Fracción 1	56.122 m ²	26.35	45.97 m ²	25	
Fracción 2	48.555 m ²	22.80			
Fracción 3	55.272 m ²	25.95			
Fracción 4	53.015 m ²	24.89			
Superficie Total. -	212.964 m ²	100	45.97 m ²	100	

Segundo. - Que el día 3 de agosto de 2016 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-188/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 4 de agosto del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo 19. - Del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3º Fracción A y B. Único. - Se aprueba en forma unánime, para que

surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. Rosa Flores Viuda de Hernández, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Ignacio de la Llave N° 332 Poniente de la Colonia Centro de esta ciudad, con una superficie total de 258.933 metros cuadrados, con Clave Catastral U-008-022-043. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 4 de agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, presentada por la C. Rosa Flores Viuda de Hernández, referente al Régimen de Propiedad en Condominio, del predio ubicado en la Calle Ignacio de la Llave N° 332 Poniente de la Colonia Centro de esta ciudad, con una superficie total de 258.933 metros cuadrados, con Clave Catastral U-008-022-043, como se describe a continuación: - - - - -**

Tabla de Áreas	Sup. Total del Terreno.-			258.933
Condominio	Área Privativa (m ²)		Área Común (m ²)	
	Superficie m ²	Porcentaje Privativa %	Superficie Total m ²	Porcentaje Área Común %
Fracción 1	56.122 m ²	26.35	45.97 m ²	25
Fracción 2	48.555 m ²	22.80		25
Fracción 3	55.272 m ²	25.95		25
Fracción 4	53.015 m ²	24.89		25
Superficie Total.-	212.964 m ²	100	45.97 m ²	100

Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDA, para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Inciso H), del Séptimo Punto, sobre la petición presentada por la C. María Catalina Armendáriz Luna, referente a la Subdivisión de la Parcela 1 Polígono 111 del Ejido Nuevo Castillo de este Municipio, se le concede la voz al Octavo Regidor quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. María Catalina Armendáriz Luna, referente a la Subdivisión de la Parcela 1 Polígono 111 Zona 1 del Ejido Nuevo Castillo de esta

ciudad, con una superficie total de 30,236.62 metros cuadrados (3-02-36.62 Has), para la creación de 3 Fracciones, como sigue: Fracción 1 con una superficie de 643.76 metros cuadrados, Fracción 2 con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, y Fracción 3 con una superficie de 19,592.86 metros cuadrados, para la venta y escrituración de las mismas. Segundo.- Que el día 3 de agosto del presente año mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-189/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 04 de agosto del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. María Catalina Armendáriz Luna, referente a la Subdivisión de la Parcela 1 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido Nuevo Castillo perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 30,236.62 metros cuadrados (3-02-36.62 Has) para la creación de 3 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 643.76 metros cuadrados, Fracción 2 con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, y Fracción 3 con una superficie de 19,592.86 metros cuadrados, para la venta y escrituración de las mismas. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán

de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 4 de agosto de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rubrica": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: *Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. María Catalina Armendáriz Luna, referente a la Subdivisión del 1 Polígono 111 Zona 1 del Ejido Nuevo Castillo perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 30,236.62 metros cuadrados (3-02-36.62 Has) para la creación de 3 Fracciones: Fracción 1 con una superficie de 643.76 metros cuadrados, Fracción 2 con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, y Fracción 3 con una superficie de 19,592.86 metros cuadrados, para la venta y escrituración de las mismas. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXVI. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y STDEAPA, para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Octavo Punto, relativo al dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para la ratificación en lo general y en lo particular, los movimientos aprobados en esta Comisión, durante la Administración 2013-2016, incluyendo actas, acuerdos, acuerdos y dictámenes, se le concede la voz al Octavo Regidor quien procede comenta lo siguiente: "Por medio del presente escrito y de conformidad con los artículos 147 de la*

Constitución del Estado Libre de Durango, Artículos 1, 2, 4, 5, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35 y demás relativos de la Ley para el Control de Bebidas con contenido alcohólico para el Estado de Durango, así como los artículos 1, 3, 4, 7, 15, 16, 17, 18, 25, 42, 43 y demás relativos del Reglamento para el control de bebidas con contenido alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, se presenta el informe detallado de todos los movimientos de cambios de domicilio, giro, asignaciones y reasignaciones que se llevaron a cabo del periodo de septiembre de 2013 al 9 de agosto de 2016, así mismo se hace de su conocimiento que en el mismo periodo no se realizó el trámite para ninguna licencia nueva, quedando el padrón de alcoholes con 1500 licencias tal y como se inició en la presente administración. (Anexo padrón). Así mismo se hace de su conocimiento que dichos movimientos fueron dictaminados por la Comisión de Alcoholes de nuestro ayuntamiento privilegiando en todo momento los principios de legalidad y el derecho de audiencia respecto a los negocios que se autorizaron. Sin otro particular, me es trato saludarlo. Quedando de Usted para cualquier duda o aclaración. Atentamente. El Presidente de la Comisión de Alcoholes y Octavo Regidor. Rúbrica." ; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por mayoría de votos, el informe detallado de los movimientos realizados de cambios de domicilio, giro, asignaciones y reasignaciones que se llevaron a cabo del periodo de septiembre de 2013 al 9 de agosto de 2016, así mismo se hace de su conocimiento que en el mismo periodo no se realizó el trámite para ninguna licencia nueva, quedando el padrón de alcoholes con 1500 licencias tal y como se inició en la presente administración: - - - - -

<i>Cta.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Giro</i>	<i>Denominación</i>
558	<i>Blvd. Miguel Alemán #625 Loc. 14 Col. Campestre</i>	<i>Restaurant/Bar</i>	<i>BALDORIA</i>
1061	<i>Dom. Conocido El Barro</i>	<i>Cervecería</i>	<i>LA CHIKIS</i>
1128	<i>Av. Miguel Anza #1121 Sur Col. El Joco</i>	<i>Minisúper</i>	<i>MS RODRÍGUEZ</i>
1346	<i>Blvd. Miguel Alemán #625 Col. Campestre</i>	<i>Restaurant/Bar</i>	<i>COSTEBITO</i>
396	<i>Dom. Conocido Ejido El Compas</i>	<i>Expendio</i>	<i>ORENDA</i>
1159	<i>C. Fidel Velázquez #877 Fraccionamiento Fidel Velázquez</i>	<i>Minisúper</i>	<i>ORXO</i>
354	<i>C. Las Fuentes #664 Fracc. El Refugio</i>	<i>Minisúper</i>	<i>MS BETTY</i>
1525	<i>Dom. Conocido Ejido El Vergel</i>	<i>Minisúper</i>	<i>MAS X MENOS</i>
388	<i>C. 16 de Septiembre #513 Col. González de la Vega</i>	<i>Expendio</i>	<i>GOTAMA</i>
955	<i>C. Primera #312 Col. Fdadelphia</i>	<i>Miscelánea</i>	<i>MS FdADELFA</i>
1455	<i>C. Yucatán y Guanajuato #320 Col. Las Rosas</i>	<i>Minisúper</i>	<i>H2</i>

344	Dom. Conocido Ejido El Fenix	Expendio	ELMIRA
1251	Blvd. González de la Vega #175 Col. Valle del Nazas	Restaurant/Bar	CAMARON PELAO
1195	5 de Mayo y Quintana Roo Col. González de la Vega	Minisúper	ZEPELINA
850	Andador 40 Sur #425 Fraccionamiento Fidel Velázquez	Expendio	EXPENDIO FER
789	Dom. Conocido Ejido 19 de Octubre	Expendio	JOLO
8	Dom. Conocido Ejido Chihuahuita Viejo	Deposito	CANTAFRUTA
603	Blvd. Miguel Alemán #131 Ote Col. Las Rosas	Restaurant	SUPER SALADS
972	C. Mártires y Rayón #468 Pte Col Centro	Deposito	DEPOSITO FLORES
942	Rayón #151 Col. Nicolás Fernández	Club Social	RECREATIVO PALMERAS
1526	Av. Gema. #112 Col. Armando del Castillo Franco	Expendio	LA OFICINA
754	Av. Independencia #236 Ote Col. Centro	Centro de Eventos Sociales	FERRO CARRILERO
1438	Blvd Miguel Alemán #569 Bis Pte El Campestre	Restaurant/Bar	NEW YORK
1342	Dom Conocido Ejido Ahedo	Expendio	EXPENDIO AHEDO
965	Dom. Conocido Ejido Cuba	Miscelánea	LESLY
150	El Siglo de Torrcón #2084 Col. Deportiva	Ladies Bar	PINK ZONE
1010	Av. El Roble #103 Col. Miguel de la Madrid	Estética y Salas de Masajes	EL SANTUARIO
169	Dom Conocido Ejido El Zuemado	Expendio	MS QUERRERO
131	C. San Ignacio #704 Col. Jerusalem	Minisúper	CADENA COMERCIAL OXXO
86	Av. Matamoros #317 Col. Centro	Minisúper	CADENA COMERCIAL OXXO
91	San Ignacio #1005 Col Jerusalem	Minisúper	CADENA COMERCIAL OXXO
43	México 91 #884 Col. Cinco de Mayo	Minisúper	CADENA COMERCIAL OXXO
506	C. Uroca #334 Col. Centro	Restaurant	LOS PRIMOS
626	Circuito Álamos #201 Fracc Santa Rosa	Restaurant	MARISCO FATHER
1076	C. David Ruiz #132 Col El Mezquital	Expendio	EXPENDIO MEZQUITAL
1411	Av. Hidalgo #677 Nte Col Centro	Miscelánea	SUPER X
1352	Dom. Conocido Ejido Santa Cruz	Miscelánea	MS SANTA CRUZ
198	C. Francisco Villa #170 Fraccionamiento La Granjas 19	Tienda de Autoservicio	OXXO
1253	Blvd. Ejercito Mexicano Km 7.5 Col. Nuevo Refugio	Ladies Bar	BICH BICH
1409	C. Santa Isabel #1026 Fraccionamiento Villas El Refugio	Expendio	ESTRELLA DEL HORIZONTE
608	Av. Miguel Hidalgo # 1109 Col. Centro	Ladies Bar	EJECUTIVO
1392	Blvd. Miguel Alemán SM Col. Campestre	Minisúper	OPERADORA FUTURAMA. S.A. DE C.V.
253	Blvd. Miguel Alemán #431 Col. Centro	Restaurant Bar	BAR RORROS
60	Av. Vergel #115 Nte. Col. Santa Rosa	Minisúper	LAS MAS
319	C. Matamoros #303 Col. Centro	Deposito	LA PROMESA

506	C. Independencia #369 Col Centro	Restaurant	JEPRI
1	Dom. Conocido Ej. Competencia	Expendio	LAMEKE
473	Dom. Conocido Ejido El Vergel	Comercio	MAYRES
1100	Blvd. Arboledas #401 Col Hamburgo	Expendio	VENTANITA
995	Blvd. Rebollo Acosta #471 Nte Col. San Isidro	Cantina	BARBO
1182	Blvd. Rebollo Acosta #960 Col. Ampliación Lázaro Cárdenas	Tienda De Autoservicio	NUOVO WALMART DE MEXICO, S DE RL DE CV
236	Rinconada Heliotropos #385 Fracc Hamburgo	Minisúper	KARLA
530	Blvd. González de la Vega #167 Fracc Valle del Nazas	Restaurant Bar	ROUTE SIX6
1074	C. Venezuela #139 Col. Nva Los Alamos	Restaurant Bar	LA CUBATA
958	C. Lerdo #209 Col. Nuevo Refugio	Restaurant Bar	CHE CHE
1010	C. Iera #1142 Col. Centro	Ladies Bar	LA OFICINA
1008	Blvd Miguel Alemán #953 Altos Col. El Campestre	Ladies Bar	LOS BARRILES
275	C. Arroyo Azul #200 Y Calzada Fundadores Fraccionamiento Miravalle	Restaurant Bar	CARIMITAS MIRAVALLE
290	Lic. Primo De Verdad #823 Sur Col. Centro	Restaurant Bar	EL SARAPE
838	Prio. Benito Juárez #368 Col. Tierra Blanca	Expendio	EL CHAPULTE
1223	Czda. Durango #461 Fracc. Sta Teresa	Deposito	DEPOSITO DEPORTIVO
877	Czda. Durango #205 Fracc. Sta Teresa	Expendio	COCOBONGOS
1352	Dom. Conocido Ejido Lujan	Deposito	MISCELANEA LUJAN
219	Blvd. Miguel Alemán #569-B Pte Col. El Campestre	Restaurant/Bar	DE RECARPETE
793	Carretera A Cd Juárez Km 3	Expendio	MODELO RAMA
1098	Andador A #482 Col. Campillo Sáenz	Miscelánea	ISABEL
329	Av. 20 De Noviembre SM Col. Nuevo Gómez	Expendio	EXPENDIO MICHEL
47	C. Centenario #237 Col. Centro	Restaurant/Bar	EL REY
134	Av. Central #317 Fracc Valle de Chapala	Tienda de Conveniencia	CADENA COMERCIAL OXIXO
190	Dom Conocido Ejido La Tehua	Minisúper	MS RUBIO
818	Blvd Justino Sánchez Madariaga #305 Pte Col. José López Portillo	Expendio	EL DORADO
294	C. Arándano #101 Fracc. Bosque Real	Restaurant/Bar	CARIMITAS LA SANTA
1060	C. Minaco #292 Col. Nvo Refugio	Expendio	EXPENDIO DINAMITA
1076	Av. Edisario Domínguez #639 Col Francisco Zarco	Miscelánea	ALFONS
1302	Dom. Conocido Ejido San Felipe	Minisúper	LAS CUATAS
1282	C. Feo. Pizarro 3314 Fracc. San Antonio	Expendio	PARQUE 2
1366	Av. Victoria #509 Nte Col. Centro	Restaurant/Bar	EL PULPO
270	Dom. Conocido Ejido Morelos	Expendio	MORELOS
608	Av Bravo #872 Sur Colonia Centro	Ladies Bar	EL OTRO BAR
293	Blvd. Sánchez Madariaga 3105 Colonia Centro	Restaurant/Bar	LOS AGUACHALES
144	C. Santiago Lavín #109 Ote Local #5 Colonia Centro	Restaurant/Bar	EL COMPIETA 4

683	Blvd González De La Vega #183 Colonia Centro	Restaurant/Bar	PLAYITA BEACH
759	Blvd Fco Villa #276 Local 11 3183 Colonia Centro	Fonda	LOS VACAS
49	C. Matamoros 3308 Pte Col. Centro	Expendio	ARIES
631	Blvd González de la Vega #239 Colonia Centro	Restaurant/Bar	BAR SPACE
1077	Blvd. Bicentenario #821 Col Miguel de la Madrid	Minisúper	MODELORAMA MADRID
752	C. Tamazula #655 Col. Parque Industrial	Minisúper	MODELORAMA MILAN
715	Blvd Miguel Alemán #111 Ote Col. Las Rosas	Expendio	MODELORAMA GOLFITO
1262	Av. Victoria #1344 Sur Col. Centro	Expendio	MODELORAMA MESSON VICTORIA
786	Av Hidalgo #306 Sur Col. Centro	Restaurant/Bar	EL NUEVO PARRAL
1192	C. Niños Héroes #145 Col. López Portillo	Expendio	JAZZMAN
490	Av. Avila Camacho #307 Col. Ampliación Tierra y Libertad	Expendio	LOLUS
817	C. Dalias #110 Col. Primavera	Expendio	EL MORO
1329	Blvd San Antonio #53 Fracc San Antonio	Expendio	RAMAS
1361	C. Castaños #285 Fracc Ubi Villa del Cedro	Expendio	ASTORGA
72	Dom. Conocido Ejido Las Huertas	Minisúper	TONCAE
591	Av. Hidalgo #1170 Sur	Restaurant/Bar	OJO DE TIGRE
141	C. Ignacio Pavón #210 Col 5 de Mayo	Expendio	DOÑA GUILLE
1286	C. 20 De Noviembre #103 Ote Col. Centro	Restaurant/Bar	LOS AQUACHALES
315	C. De La Llave #678 Col Centro	Expendio	MENY
175	Dom Conocido Ejido Nuevo Noé	Minisúper	EL PALOMO
498	Av. Vergel #1104 Col. Centro	Expendio	EL GULO
707	C. Durango #148 Col. Las Rosas	Restaurant/Bar	LOS RAZNELES
922	C. Fco. Villa #479 Col. Rinconada Hamburgo	Minisúper	CHARLY
426	Dom Conocido. Ejido Venecia	Deposito	LA CALAVERA
232	Andador. Aniceto Fdz #154 Col. Nvo. Refugio	Restaurant/Bar	BAR PLAYITA
101	Blvd. González De La Vega #183 Fraccionamiento Valle del Nazas	Restaurant/Bar	CAFÉ BAR
240	Blvd Ejercito Mexicano S/N Col. Maximiliano Silerio Esparza	Restaurant	EL ZUERREZNE
1069	Blvd Miguel Alemán #966 Pte Col. El Campestre	Restaurant	BUCHACAS
185	C. Mariano Escobedo #1003 Ote. Colonia Santa Rosa	Tienda de Conveniencia	SUPER STA ROSA
181	Av. Fco. Villa #921 Col. Sta. Rosa	Tienda de Conveniencia	SUPER C
1305	Blvd. Miguel Alemán # 888 Col. Centro	Restaurant/Bar	EL ALEMÁN
264	Blvd. Miguel Alemán #950 Col. Centro	Restaurant	BARRA MARTHA
751	Av. Ingenieros #396 Col Filadelfia	Expendio	GER-MER DRINKS
657	Blvd. San Antonio #1717 Fraccionamiento San Antonio	Minisúper	NELLY
97	Dom. Conocido Ejido Poanas	Expendio	LOS TRES MUSEOS

255	C. Julio Trigo #122 Col. López Pontillo	Minisúper	MS TORRES
1049	C. Jerusalem Loc 2 S/N Fracc San Alberto	Expendio	MINOR
304	Blvd Miguel Alemán #128 Loc 7 Colonia Las Rosas	Restaurant/Bar	LA FAENA
1051	Av. El Roble #2199 Col. Ampliación Birmingham	Ladies Bar	THE CAT
436	Av. Morelos #950 Sur Col. Centro	Restaurant/Bar	LA PALAPA
233	C. Del Sendero #437 Col. El Manantial	Minisúper	LOS POLLOS
1371	Andador. Enrique Vidaña #399 Fracc El Dorado	Expendio	EL RESULTO
1359	C. Castillo De San Fernando #121 Fraccionamiento Nuevo Castillo	Expendio	DEPOSITO AGUILERA
276	Dom. Conocido Ejido Arcinas	Convección	EMDAL AROMAS
989	Paseo del Pedregal S/N Fraccionamiento Rincón Filadelfia	Tienda de Conveniencia	CADEMA COMERCIAL OXO
1198	Domicilio Conocido. Ejido Luján	Minisúper	AMM
217	C. San Ignacio #121 Col. Villa del Mar	Restaurant/Bar	CARITAS EL PROFE
61	C. Zaragoza #208 Col. Rebollo Acosta	Expendio	EXPENDIO ZARAGOZA
673	C. Lázaro Cárdenas #93 Col. Nogales	Expendio	EXPENDIO CACHE
81	Av. Alfonso Sánchez Madariaga #340 Fracc. Fidel Velázquez	Expendio	LA BIRRIA
382	Dom. Conocido Ejido Jiménez	Deposito	DEPOSITO MARIO
93	Circuito Santa Elena #3211 Fraccionamiento Villas El Refugio	Minisúper	SUPERDAMN
788	C. Dalia #101 Col. Primavera	Minisúper	MISCELANEA AERIAL
291	C. Diecisiete #399 Col. Filadelfia	Restaurant Bar	LOS SULTANES
265	Av. Allende #678 Nte Col. Centro	Restaurant Bar	TALAPA
1048	Av. Hidalgo #1600 Col Centro	Expendio	PICAYULO
660	C. Tepicuanes #294 Col. El Refugio	Expendio	NEGRO
535	C. San Jorge S/N Col. Bicentenario	Minisúper	TERESITA
547	Dom Conocido Ejido Arturo Martínez	Convección	LOS NOGALES
531	Dom. Conocido Ejido Birmingham	Minisúper	MAGALY
130	Dom. Conocido Ejido Sta Cruz	Expendio	L.V
1253	Blvd Ejercito Mexicano K.M 7.5 Colonia Nuevo Refugio	Ladies Bar	BUNBUN
281	C. Paseo de San Juan #204 Fraccionamiento San Vicente	Miscelánea	L.A
817	Dom. Conocido Ejido Santa Cruz Luján	Expendio	ZUMITAMIA
741	Av. Ejido Venecia Col. Lázaro Cárdenas	Expendio	L'OTHEL
961	C. Patoni #403 Oriente Col Centro	Restaurant	POPETE
169	C. Pino #498 Fracc Villas El Refugio	Minisúper	MS FAMILY
1132	Blvd. Rebollo Acosta #498 Blvd. Ejercito Mexicano	Club Social y Deportivo	MIAMI SOCCER
1301	C. Héctor Espino #498 Blvd Ejercito Mexicano	Minisúper	CARNES SAN JOSE
899	Carretera a Cd. Juárez Km 6 Col Guayuloras	Expendio	EL TERRUÑO
485	Blvd México #501 Col Ejido Emiliano Zapata	Minisúper	MS STA TERESA

907	Av. Cuauhtémoc #2893 Col Ricardo Flores Magón	Expendio	LA PANCHA
1415	C. 17 #459 Fracc Los Álamos	Minisúper	BRISSA
619	Av. Invierno #130 Col. Miguel de la Madrid	Minisúper	HERMANOS AYLA
162	Avd Margaritas #1630 Col Fidel Velázquez	Miscelánea	LAURA
797	Av. Fat #721 Col. Ampliación Lázaro Cárdenas	Miscelánea	AMALIA
405	C. Sta Teresita #622 Fracc Villas El Refugio	Minisúper	MS BRENDA
672	Blvd San Ignacio #1207 Col. Nvo. Gómez	Expendio	
1146	C. Justo Sierra #259 Ote Col. Centro	Restaurant/Bar	LA JARRITA
1063	Dom. Conocido Ejido El Carriño	Expendio	DEPOSITO EL CARIÑO
758	Blvd Centenario de la Revolución #325 Col. Miguel de la Madrid	Restaurant/Bar	BAR LA ISLA
159	Av. Morelos #950 Col. Centro	Restaurant/Bar	LA PALAPA
238	C. Genaro Vázquez #646 Col. Rubén Jaramilla	Minisúper	LEZAMA 99
302	Blvd. México #501 Col. Santa Teresa	Minisúper	MS STA TERESA
400		Tienda de Conveniencia	CADENA COMERCIAL OXXO
538		Tienda de Conveniencia	CADENA COMERCIAL OXXO
387		Tienda de Conveniencia	CADENA COMERCIAL OXXO
108	Dom. Conocido Ejido Santa Cruz Lujan	Tienda de Conveniencia	MARCO Y ANA
176	Prod. Diamante #767 Col. Nuevo Refugio	Expendio	EL DIAMANTE
1335	C. Ignacio Ramírez	Restaurant	LA FORTALEZA
924	Av. Central #250 Fracc del Valle	Expendio	MERLEM
742	Av. Amaranto #151 Col. Solidaridad	Minisúper	LA COMARCA
178	C. Donceles #861 Fracc Centenario	Expendio	EXPENDIO GOMEZ
6	C. Durango #483 Fracc Santa Teresa	Expendio	VIÑOS JR
333	C. Galicia #244 Col. Santa Sofía	Minisúper	MS IBARRA
216	C. Ureca #309 Bis Ote Col. Centro	Restaurant/Bar	BAR 7 DE VILLA
187	Dom. Conocido Ejido Gregorio García	Restaurant/Bar	LOS NOGALES
932	Av. Lic. Primo de Verdad #823 Sur Colonia Centro	Restaurant/Bar	BUCHA
10	Por Asignar		
14	Carretera Gómez Palacio Numero 122 Colonia Casa Blanca.	Motel	MOTEL GOLDEN SUITES
20	Por Asignar		
22	Por Asignar		
24	Calle 15 Número. 121 Colonia Fidel Velázquez	Expendio	EXPENDIO GIOVANNI
37	Calle Osa Menor Esq. Periférico Fraccionamiento Mondos	Expendio	EL PERI
41	Calle Agua Marina 732. Fraccionamiento La Esperanza	Expendio	LA CURADERIA
44	Boulevard San Antonio 506	Expendio	LA SEQUIDA FRONTERA

<i>Fraccionamiento San Antonio</i>			
50	<i>Av. Mina #817 Mte Col. Centro</i>	<i>Restaurant</i>	<i>MUELLE 817</i>
59	<i>Calle Tabasco Num 313</i> <i>Colonia Nuevo Los Alamos</i>	<i>Expendio</i>	<i>TERCIA DE ASE</i>
64	<i>Calle Nogales Esquina Calle del Bosque Col Miguel de la Madrid</i>	<i>Expendio</i>	<i>EXPENDIO DEL BOSQUE</i>
87	<i>Av. Victoria Num. 525 Mte. Zona Centro</i>	<i>Rest. Bar</i>	<i>LA CASONA</i>
88	<i>Carr. Gómez Palacio - Jiménez Núm. 320 Col. Valle Del Guadiana</i>	<i>Minisuper</i>	<i>CIRCULO K</i>
107	<i>Por Asignar</i>		
241	<i>Av. Verano 225 Col. Miguel de la Madrid</i>	<i>Expendio</i>	<i>DEPOSITO LAS HELADAS</i>
245	<i>Por Asignar</i>		<i>0XX0</i>
262	<i>Por Asignar</i>		<i>0XX0</i>
337	<i>Por Asignar</i>		<i>0XX0</i>
338	<i>Por Asignar</i>		<i>0XX0</i>
343	<i>Dom. Conocido Ejido El Barro</i>	<i>Expendio</i>	<i>LA ESTRELLA</i>
481	<i>Calle Noche Buena Núm. 207 Sta Rosalia</i>	<i>Expendio</i>	<i>EL EXPENDIO</i>
500	<i>Por Asignar</i>		<i>0XX0</i>
510	<i>Carnetera San Ignacio # 470 Fraccionamiento del Valle</i>	<i>Minisuper</i>	<i>CIRCULO K</i>
519	<i>Por Asignar</i>		
521	<i>Calle Felipe Angeles 209 Ote.</i>	<i>Restaurant Bar</i>	<i>MORRIGAN</i>
523	<i>Por Asignar</i>		
568	<i>Calle 5 de Mayo Núm. 327 Ote.</i> <i>Fraccionamiento Filadelfia</i>	<i>Expendio</i>	<i>EL LICENCIADO</i>
580	<i>Circuito. Santa Elena #2192</i> <i>Fraccionamiento Villas del Refugio</i>	<i>Miscelánea</i>	<i>EL GALLITO</i>
615	<i>Calle Educación Núm. 207</i> <i>Fraccionamiento Salvador Nava</i>	<i>Expendio</i>	<i>LA CURANDERIA 2</i>
616	<i>Boulevard Miguel Alemán Núm. 315 Zona Centro</i>	<i>Restaurant Bar</i>	<i>LA FANOSA</i>
617	<i>Calle Clavetes No. 272. Col. Solidaridad</i>	<i>Restaurant</i>	<i>CARMITAS ADELITA</i>
618	<i>Por Asignar</i>		
619	<i>Av. Hidalgo #1130 Sur Col. Centro</i>	<i>Restaurant Bar</i>	
620	<i>Calle Isidoro Leal No. 3215</i> <i>Fraccionamiento Los Alamos</i>	<i>Expendio</i>	<i>EXPENDIO LOS ALAMOS</i>
622	<i>Av. Abelardo Rodríguez 210</i> <i>Colonia 5 de Mayo</i>	<i>Expendio</i>	<i>EXPENDIO MUELLE</i>
623	<i>Calzada Las Palmas No. 100 Zona Centro</i>	<i>Restaurant</i>	<i>BISTRO GARDEN</i>
635	<i>C. 5 de Mayo</i>	<i>Expendio</i>	<i>CAJONILIN</i>
852	<i>Blvd. San Ignacio #1207</i> <i>Colonia Nuevo Gómez</i>	<i>Miscelánea</i>	<i>EMMY</i>
854	<i>C. Justo Sierra #658 Col. Centro</i>	<i>Dicotec</i>	<i>HANGAR 28</i>
1076	<i>Av. Belisario Domínguez #639 Mte</i> <i>Colonia Francisco Zarco</i>	<i>Minisuper</i>	<i>ALFAMIS</i>
1120	<i>C. Robello Acosta #97 Col. La Central</i>	<i>Expendio</i>	<i>LEO</i>
1142	<i>Blvd. Miguel Alemán #431</i> <i>Colonia El Campestre</i>	<i>Restaurant</i>	<i>RITTER</i>
1202	<i>C. De La Llave #527 Col. Centro</i>	<i>Expendio</i>	<i>MEMY</i>
1221	<i>Av. Ramón Corona SM Col. El Foco</i>	<i>Expendio</i>	<i>EXPENDIO EL FOCO 2</i>

1262	<i>Czda. Niños Héroes #295 Colonia Niños Héroes</i>	<i>Miscelánea</i>	<i>SORIA</i>
1329	<i>Av. Madero #728 Col. Centro</i>	<i>Restaurant</i>	<i>TARPEAZ</i>
1337	<i>Blvd. Rebollo Acosta #103 Parque Industrial Lagunero</i>	<i>Minisúper</i>	<i>CIRCULO X</i>
1433	<i>Blvd. Miguel Alemán #226 Pte. Col. Centro</i>	<i>Restaurant</i>	<i>SUSHI STAR</i>
1440	<i>C. Lázaro Chacón #199 Col. El Refugio</i>	<i>Miscelánea</i>	<i>BOLMIAR</i>
1463	<i>Palma No. 128 Colonia Pánfilo Natera Sector 3</i>	<i>Expendio</i>	<i>EXPENDIO PÁNFILO</i>
748	<i>Domicilio Conocido Ejido Dolores Dgo</i>	<i>Expendio</i>	<i>LA MENTIROSA</i>
105	<i>C. Ignacio Pavón #210 Col. 5 de Mayo</i>	<i>Restaurant Bar</i>	<i>DIANA</i>
204	<i>Av. Allende # 629 Sur Col. Centro</i>	<i>Restaurant Bar</i>	<i>EL GENERAL</i>
252	<i>Blvd. Miguel Alemán #747 Pte. Centro</i>	<i>Restaurant Bar</i>	<i>PAMPAS GAUCHA</i>
258	<i>Boulevard González de la Vega #171 Col. Valle del Nazas</i>	<i>Restaurant Bar</i>	<i>REST BAR PICAANTE</i>
619	<i>Av. Hidalgo #1130 Sur Col. Centro</i>	<i>Res. Bar</i>	
203	<i>Domicilio Conocido. Ejido Bucareli</i>	<i>Minisúper</i>	<i>MS. CONTRERAS</i>

Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, al Jefe del Departamento de Alcoholes, para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Noveno Punto, consistente a Asuntos Generales, se le concede la voz al Octavo Regidor quien manifiesta que el C. Síndico Municipal vía llamada telefónica solicita se apruebe la derogación del acuerdo tomado por el Cabildo referente a la instalación de una reja que se autorizó por cuestión de seguridad, en el Fraccionamiento Santa Rosa, esta derogación se solicita por dos razones principales; una que la instalación se realizó en una privada que no correspondía a la autorizada, y segunda se instala en una casa en renta, la dueña no tiene conocimiento, se entera de ello y consensa con los vecinos ellos forman una comisión quienes son atendidos por el Síndico y el director de Gobernación; al respecto el Décimo Primer Regidor considera que este asunto se realice bajo un dictamen e incluirlo formalmente en el orden del día; el C. Presidente Municipal menciona que como es una derogación se debe de analizar propiamente que este asunto se quede pendiente para la próxima sesión. - Pasando a otro asunto, se le concede la voz al Décimo Regidor quien comenta que precisamente su intervención precisamente es respecto a rejas y bardas en el Fraccionamiento del Bosque, los vecinos se presentaron en su oficina para comentar sobre una declaración del Síndico Municipal publicada en el periódico, en donde manifiesta que se derribarían las todas las bardas irregulares, y solicita que antes de llevar a cabo esto se consense con los vecinos y así evitar conflictos; segundo respecto al caso de FERROMEX, para el inicio de la obra del 11.40 pregunta si se emitió la carta de la solvencia

económica; otra pregunta respecto a la convocatoria para la licitación de los locales del Mercado de Abastos de Gregorio A. García, si ya se tiene fecha y cómo será el procedimiento para la asignación de los mismos y el último punto pregunta sobre el caso PROTERRA, porque extraoficialmente la empresa manifiesta que ya ganaron el asunto y la gente del Ayuntamiento dice la misma versión; el C. Presidente Municipal responde que en cuanto al tema de las rejas instaladas en las diferentes colonias y fraccionamientos, retirarlas lleva un proceso y cuando se autorizan justamente se indica que serán retiradas cuando el Municipio así lo requiera, aunque no existe ninguna acción para ello, por parte de este Ayuntamiento, solicita al Octavo Regidor que dé a conocer cuál fue la situación real para darle respuesta a los vecinos aquí presentes y no se queden solamente con lo de la publicación; al respecto el Octavo Regidor menciona que en esa ocasión se referían únicamente en particular al de Santa Rosa no se generalizó para las demás esa es la postura del Ayuntamiento; la Décima Segunda Regidora, amplía el comentario que cuando se autoriza la barda también el costo es por cuenta de los vecinos propiamente de Santa Rosa esto se desea derogar por cuestión que se instaló en un lugar donde no está autorizado; nuevamente el C. Presidente Municipal responde al cuestionamiento del Décimo Regidor respecto a la carta solvencia para FERROMEX, ya se envió por parte de Tesorería para continuar con el procedimiento; respecto al Mercado de Abastos ya inició el proceso ya se realizó la publicación tanto en el Periódico Oficial como uno de los diarios de más circulación en el Municipio, tiene entendido que el día de ayer se llevó a cabo la visita de los interesados al mercado; y por último respecto a lo de PROTERRA, está en litigio se utilizará un último recurso y todo indica que será el Ayuntamiento quien se quede a favor; Por último, en desahogo de Décimo Punto, el Secretario Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 9:15 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -

Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora

Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor

Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor

Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento